



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CARLOS EDUARDO GONZALEZ AGUILAR  
RECIBI ORIGINAL



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

29/06/2023

J. TRINIDAD CORREA MARÍN

MA. ALBA GARCÍA MAYA Y WILFRIDO CORREA GARCÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/125/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/125/2022 de fecha 26 de Junio de 2023, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0189/0228/2023 de fecha 10 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Palo Gordo	Hidalgo	Michoacán	J. Trinidad Correa Marín y Ma. Alba García Maya, propietarios
2.- El Maguey	Hidalgo	Michoacán	J. Trinidad Correa Marín usufructuario vitalicio
3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey	Hidalgo	Michoacán	Wilfrido Correa García, Propietario

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Palo Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312404.17	2176243.25
2	312478.36	2175965.26
3	312495.07	2175721.15
4	312430.58	2175627.33
5	312307.1	2175442.36
6	312267.64	2175375.64





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

7	311718.19	2174497.94
8	311650.6	2174564.21
9	311582.35	2174577.45
10	311504.85	2174605.17
11	311456.55	2174595.17
12	311413.35	2174583.41
13	311381.64	2174518.1
14	311420.72	2174505.19
15	311472.23	2174490.32
16	311547.05	2174402.33
17	311560.96	2174335.51
18	311576.35	2174300.79
19	311597.16	2174269.14
20	311444.42	2173945.4
21	311276.97	2173978.29
22	310934.74	2174032.72
23	310844.8	2174287.31
24	311004.9	2174429.22
25	312004.1	2175749.75
26	312072.93	2175850.97
27	312113.16	2176146.52

Nombre del predio: 2.- El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320435.75	2173520.73
2	320826.88	2173425.05
3	321026.3	2173376.26
4	321075.51	2173306.41
5	321134.88	2173257.4
6	321134.88	2173147.93
7	321184.61	2173006.13
8	320997.86	2173006.23
9	320834.22	2173006.3
10	320530.13	2173006.48





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

11	320492.25	2173099.71
12	320472.34	2173202.04
13	320451.8	2173380.95

Nombre del predio: 3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320530.13	2173006.48
2	321184.61	2173006.13
3	321217.81	2172829.95
4	321142.7	2172828.98
5	321134.6	2172828.87
6	321173.03	2172717.45
7	320933.7	2172716.04
8	320793.84	2172715.22
9	320505.81	2172713.53
10	320538.03	2172979.73

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Palo Gordo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
2.- El Maguey	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Palo Gordo	114.1	90.6	77.65
2.- El Maguey	27.75	27.75	26.5
3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey	19.2	19.2	17.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Palo Gordo	77.65 ( setenta y siete punto sesenta y cinco )	4440.43 ( cuatro mil cuatrocientos cuarenta punto cuarenta y tres )
2.- El Maguey	26.5 ( veintiseis punto cinco )	1809.36 ( mil ochocientos nueve punto treinta y seis )
3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey	17.75 ( diecisiete punto setenta y cinco )	1352.56 ( mil trescientos cincuenta y dos punto cincuenta y seis )

Nombre del predio: 1.- Palo Gordo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/06/23 - 31/12/23	Abies religiosa	16.5	299.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	16.5	475.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/23 - 31/12/23	Quercus laurina	16.5	150.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 01/12/24	Abies religiosa	15	115.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 01/12/24	Otras hojosas	15	69.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 01/12/24	Pinus pseudostrobus	15	641.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 01/12/24	Quercus laurina	15	42.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	15.3	34.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	15.3	75.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	15.3	348.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	15.3	280.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 01/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 01/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	14.45	17.2	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

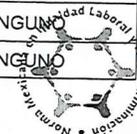
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	14.45	38.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	14.45	758.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	14.45	175.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	16.4	6.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	16.4	410.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	16.4	500.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/06/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	14	823.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	14	106.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	12.5	817.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	12.5	62.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/06/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	17.75	1238	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus castanea	17.75	114.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CG - 596

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Palo Gordo	D-16-034-PAL-009/23
2.- El Maguey	D-16-034-MAG-018/23
3.- Fracción del predio rustico denominado El Maguey	D-16-034-MAG-019/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 24,380 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus herrerae*, *Pinus teocote*, *Pinus montezumae* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 121.90 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 21 de abril del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3956, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1971/2023, de fecha 22 de marzo del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus herrerae*, *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla* y *Pinus teocote*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*; *Alnus firmifolia*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0203/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/3049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán
  - C. Ing. Carlos Edgar González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

